ASUNTO QUE SE DEBATE: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA – CÓRDOBA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.

MONTERÍA, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: DORINA MARIA IBARRA ARRIETA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

"COLPENSIONES" - NANCY DEL SOCORRO SOTO HERNANDEZ.

RADICADO: 23.001.31.05.002.2021-00113.00

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

https://etbcsi-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lcmon_cendoj_ramajudicial_gov_co/EukOmV7 3m5RHtGWmPZ_dw5YBEbpE6Jin57vbFX-sxpBKnw?e=c1KmHW

Encontrándose el presente asunto pendiente de atender requerimiento al demandado que hiciere el despacho en providencia del 27 de julio de 2022, otea el despacho que fue atendido en debida forma tal como consta en los archivos 16. CONSTANCIA DE ENVIO NOTIFICACIÓN PDF, y 17 CONSTANCIA DEVOLUCIÓN PDF, del expediente digital.

En tal sentido, a fin de llevar a cabo las audiencias delos artículos 77 y 80 del CPT Y SS, y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de laJudicatura en los Acuerdos PCSJ A20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJ A20-11549 del 7 de mayo, y PCSJ A20-11556 del 22 de mayo de 2020 y finalmente el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 de 2020, se procederá a fijar fecha y hora para las audiencias descritas **a travésde medios virtuales**, advirtiéndole a las partes que es la única oportunidad de practicar laspruebas solicitadas.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería,

ORDENA,

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, modificadora de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, señálese la fecha del **MIERCOLES DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2023, A LAS**

8:30 AM, para que tengan lugar las siguientes audienciasde manera virtual: OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, así como la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, en esta última se evacuaran las siguientes actuaciones: Practica de Pruebas, clausura del debate probatorio, alegatos de conclusión, sentencia, recurso de apelación, si es propuesto, la sustentación del mismo y por último, concesión o no del recurso de apelación.

SEGUNDO: Notifíquese a los apoderados y sujetos procesales conforme a la ley, además comuníqueseles lo dispuesto en esta providencia a los correos electrónicos proporcionados, acorde con lo previsto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, Circular 15 del 16 de abril de 2020 y Comunicado a la opinión pública del 20 de abril de este mismo año emitidos por el Consejo Superior de la judicatura, remítase link del expediente virtual.

TERCERO: Póngase en conocimiento de los sujetos procesales y apoderados el protocolo deaudiencias establecido por el despacho, con el fin de que realicen las gestiones previas y necesarias, dentro del término allí señalado para llevar a cabo la diligencia, especialmente lo previsto en el numeral 2.2. del citado protocolo donde se precisa: "Una vez notificados los apoderados por el secretario del juzgado de la fecha de la audiencia fijada por el despacho, procederán los apoderados dentro del término de tres (3) días anteriores a la celebración de la audiencia, poner en conocimiento del juzgado (a través del correo electrónico del despacho) los correos electrónicos de los sujetos procesales, testigos solicitados, y en general de todos los que deben intervenir en la misma por solicitud de las partes. Así mismo exponer cualquier duda relacionada con el desarrollo de la audiencia"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ DE SANTIS CASSAB JUEZ

VABM

Firmado Por:
Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71954a56afdfd8e66c02b2aaac47ff420a69d35e1f5d36a9ac5f49845e9f69eb**Documento generado en 08/11/2022 11:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica